PÓLIZA N°
3007411

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
21	4	2026	MODIFICACIÓN	6			NO

TOMADOR	1849698-SYT INGENIERIA Y CONSULTORIA	**NIT**	802.013.773-0
DIRECCIÓN	KR 49C 74 145, BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO**	3609511
ASEGURADO	810662-SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CESAR	**NIT**	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CRA 19 CALLE 14-15, VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO**	5703366

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BARRANQUILLA	3502	35	21	4	2026	26	12	2025	00:00	21	11	2029	00:00	1426

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	SYT INGENIERIA Y CONSULTORIA	4. 30 DIAS	$918.540.000,00

BENEFICIARIOS:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CESAR NIT: 899.999.034-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	459.270.000,00	SI	26/12/2025	21/11/2029	156.025,00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	91.854.000,00	SI	26/12/2025	05/05/2029	14.092,00
3	CALIDAD DEL SERVICIO	183.708.000,00	SI	26/12/2025	05/01/2027	30.198,00
4	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO	183.708.000,00	SI	31/12/2025	05/01/2027	30.198,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8729852, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON COMPRA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ESPECIALES DE SUPLENCIA ENERGÉTICA (UPS) DEL SENA EN LA REGIONAL CESAR PARA SUS CENTROS DE CABLEADO Y CIRCUITOS REGULADOS.

ASEGURADO BENEFICIARIO: SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. NIT: 899.999.034-1
.
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON SUSPENSIÓN DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
.
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON REINICIO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
.
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE AMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA COBERTURA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE FECHA 07 DE ENERO DE 2026.
.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******230.513,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$*******43.797,47
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******274.310,47

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

21/04/2026 17:32:38

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
4511	3	CERTAIN ASOCIADOS A		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3007411 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN	**6**

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE ACUERDO CON OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CLIENTE.

.

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON COMUNICADO EMITIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE DE FECHA 03 MARZO DE 2026.

.

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON SOLICITUD DE PRORROGA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

PÓLIZA Nº 1014135

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
21	4	2026	PRORROGA	6			NO

TOMADOR	1849698-SYT INGENIERIA Y CONSULTORIA	**NIT**	802.013.773-0
DIRECCIÓN	CRA 49C 74-145, BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO**	3609511
ASEGURADO	1849698-SYT INGENIERIA Y CONSULTORIA	**NIT**	802.013.773-0
DIRECCIÓN	CRA 49C 74-145, BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO**	3609511

EMITIDO EN / MONEDA / TIPO CAMBIO	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BARRANQUILLA / Pesos / 1.00	3502	35	21	4	2026	21	4	2026	00:00	5	5	2026	00:00	14

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
SYT INGENIERIA Y CONSULTORIA	1. CONTADO	$ 427,050,000.00

Riesgo: 1 -
KR 49C 74 145, BARRANQUILLA, ATLANTICO, BARRANQUILLA, ATLANTICO

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	427,050,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	427,050,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	427,050,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	427,050,000.00	SI	163,800.00

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

.
NOTA: LA VIGENCIA GENERAL DE LA PÓLIZA INICIA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON SUSPENSIÓN DE FECHA 30 DICIEMBRE DE 2025.
.
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON REINICIO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******163,800.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$******31,122.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*****194,922.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio

21/04/2026 17:31:15

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
4511	3	CERTAIN ASOCIADOS ASE		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1014135 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: PRORROGA	**6**

.
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CLIENTE.
.
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON COMUNICADOEMITIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE DE FECHA 03 MARZO DE 2026.
.
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON SOLICITUDDEPRORROGA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.